



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Relatoría

Boletín Jurisprudencial

Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

Bogotá, D. C., 10 de octubre de 2023

n.º 9

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



AGENCIAS EN DERECHO

- Concedidas y liquidadas dentro de acción de enriquecimiento sin causa. [\(SC354-2023; 25/09/2023\)](#)

APRECIACIÓN PROBATORIA

- No resulta suficiente para su demostración, presentar deducciones antagónicas a las expuestas en la sentencia, porque ellas solas no tienen entidad para demostrar desacierto alguno. Inexistencia de tergiversación del informe técnico demostrativo de los perjuicios. [\(SC222-2023; 04/09/2023\)](#)
- El daño moral debe ser acreditado. [\(SC368-2023; 29/09/2023\)](#)

CARGO DESENFOCADO

- La falta de explicación frontal de los yerros que pudieran derivarse del hecho que el tribunal hubiese dedicado un capítulo frente a la responsabilidad del constructor torna confuso el ataque. [\(SC354-2023; 25/09/2023\)](#)
- Ataque en casación del alcance de la sociedad patrimonial con fundamentos ajenos a los señalados por el Tribunal en el debate de la unión marital de hecho. [\(SC311-2023; 27/09/2023\)](#)

CARGO EN CASACIÓN

- Falta de contraste de las resoluciones adoptadas en las instancias a efectos de mostrar notoriamente la incursión del perjuicio que sufrió en calidad de

apelante único con la determinación ahora rebatida. [\(SC312-2023; 29/09/2023\)](#)

COMPETENCIA DESLEAL

- En contratos de suministro de cerveza que contienen cláusulas de exclusividad pactadas en el canal *on premise* (donde el usuario puede consumir el producto dentro del establecimiento). Imposibilidad de compra y reventa de bebidas provenientes de empresas competidoras con Bavaria. Diferencia entre competencia desleal y prácticas restrictivas de la competencia. No todo pacto de exclusividad genera un acto de competencia desleal en aplicación de la visión sistemática del artículo 19 de la Ley 256 de 1996. Ausencia de pactos desleales de exclusividad que sean restrictivos del mercado o monopolizadores de la distribución de cerveza, concebida para ese “objeto” o que tenga dicho “efecto”. Para el caso concreto se evidencia una presunta conculcación por “objeto”, no obstante, no cumple los requisitos axiológicos establecidos en la ley. Falta de taxativa legal para determinar los pactos de exclusividad desleales. [\(SC205-2023; 27/09/2023\)](#)

CONTRATOS COLIGADOS

- Concepto. Derivados de un encargo fiduciario. De reciprocidad o subordinación. De la pretensión del pleito inicial, se define si se vincula o no a todos los intervinientes de los contratos. En proyectos inmobiliarios si la discusión es sobre uno de los agentes, no es necesario convocar al juicio a los otros. [\(SC328-2023; 21/09/2023\)](#)

CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

- Definición, elementos esenciales y requisitos. Tiene como característica principal que es determinante el hecho de promocionar el negocio de forma estable no ocasionalmente. Ausencia de responsabilidad debido a que no se cumplen los elementos esenciales del contrato. Definición de empresa y su evolución en la realización de negocios. La actividad de intermediación es sufragada con recursos propios del agenciado a diferencia del contrato de distribución. Similitudes con el contrato de mandato. La autonomía del agente no puede confundirse con el ejercicio del encargo. No es evidente la representación. Agenciamiento de hecho no existe una manifestación expresa de la voluntad. [\(SC350-2023; 25/09/2023\)](#)

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

- Verbal frente al uso y goce de infraestructura del servicio de red de telecomunicaciones (SRT). Ausencia de prueba frente a la existencia del contrato de arrendamiento y suministro. Pretensión subsidiaria para la declaración de enriquecimiento sin causa. El trámite administrativo ante la Comisión Reguladora de Comunicaciones (CRC) que dirime la controversia relacionada con las condiciones de uso de la infraestructura SRT y la

contraprestación a que hay lugar, cierra el paso a la acción de enriquecimiento sin justa causa. [\(SC222-2023; 04/09/2023\)](#)

- Acción de responsabilidad civil para que se declare el incumplimiento por mora en el pago del canon y no realizar la entrega en las condiciones pactadas inicialmente. Terminación. Solicitud de reconocimiento de daño emergente, lucro cesante y daño moral con posterioridad de la terminación del contrato. Interpretación de las cláusulas del contrato por parte del juzgador. Las partes pueden modificar el contrato con su conducta reiterada, recíproca y tolerada. Mora. Derecho de retención. Renovación tácita. Intervinientes litisconsorciales. [\(SC368-2023; 29/09/2023\)](#)

CONTRATO DE SEGURO

- Póliza. Estipulación de amparos y exclusiones. Aplicación del numeral 2 del artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. [\(SC328-2023; 21/09/2023\)](#)
- Contenido de la póliza caratula y contenido. Exclusiones y amparos. (Salvamento parcial de voto de la Magistrada Hilda González Neira a la SC328-2023) [\(SC328-2023; 21/09/2023\)](#)
- Indemnización cobrada a la aseguradora por accidente aéreo en concordancia con la póliza suscrita. Llamamiento en garantía a la aseguradora. Incumplimiento de las garantías pactadas en la póliza y la consecuencia que genera frente al contrato. Buena fe de las partes. [\(SC232-2023; 01/09/2023\)](#)

CONTRATO DE SUMINISTRO

- Para la distribución de cerveza en el territorio nacional que contienen cláusulas de exclusividad en el canal *on premise* (donde el usuario puede consumir el producto dentro del establecimiento). La finalidad de la sanción de los actos de competencia desleal radica en la limitación al acceso a otros competidores afectando a proveedores, distribuidores y fundamentalmente los derechos de los consumidores. Elementos importantes para determinar los actos de competencia desleal: 1) Intencionalidad de restringir el acceso de los competidores del mercado, 2) el acuerdo sirva potencialmente o sea idóneo para lograr el referido propósito, 3) la situación reseñada depende de cada mercado y del caso concreto que debe evaluar el juez. Las cláusulas de exclusividad que representa un 5.87% de los almacenes que adquieren el producto para la reventa, hacen irrelevante para el mercado dichas exclusividades y permiten la libre competencia de los demás competidores. [\(SC205-2023; 27/09/2023\)](#)

CONTRATO FIDUCIARIO

- Declaratoria de responsabilidad civil de la fiduciaria por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la realización de un proyecto inmobiliario.

Llamamiento en garantía a la aseguradora. Legitimación en la causa por pasiva. Nulidad por indebida notificación. Vinculación derivada de la existencia de contratos coligados. Nexos causal entre la conducta de la fiduciaria y el perjuicio causado. [\(SC328-2023; 21/09/2023\)](#)

COSTAS

- Condena en costas a cargo del proponente. [\(SC222-2023; 04/09/2023\)](#)

DAÑO

- Presunción de su existencia. Cuantificación asumiendo como ciertos unos rendimientos sobre la suma cautelada son simplemente hipotéticos. A diferencia de los daños o de la destrucción o avería de una cosa, en los puramente patrimoniales no puede escindirse la causación y el quantum de la pérdida, pues son exactamente la misma cosa. (Salvamento parcial de voto del Magistrado Luis Alonso Rico Puerta a la sentencia SC204-2023). [\(SC204-2023; 04/09/2023\)](#)

DAÑO INDEMNIZABLE

- Frente al uso de línea de conducción eléctrica por parte de operador de red – OR-, la cual hace parte de los «activos de terceros». Estimación proporcional de la indemnización de acuerdo con la extensión del activo en mención, que corresponde al 3,47% del total de la red dispuesta para prestar el servicio, con la correspondiente indexación a la fecha del presente fallo. [\(SC347-2023; 29/09/2023\)](#)

DICTAMEN PERICIAL

- Que carece de fundamentación e imparcialidad en tanto que solo se tuvo en cuenta la información suministrada por Bavaria, dando como resultado datos inferiores a la real cantidad de exclusividades acordadas por la empresa distribuidora. Error de hecho en la valoración probatoria. Cargo intrascendente. [\(SC205-2023; 27/09/2023\)](#)

ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA

- En el marco de presunto contrato de arrendamiento verbal para el uso y goce de infraestructura del servicio de red de telecomunicaciones (SRT). Incumplimiento del requisito axiológico de subsidiariedad de la acción de enriquecimiento sin causa frente a la existencia de otro mecanismo jurisdiccional. Competencia de la Comisión Reguladora de Comunicaciones (CRC) para dirimir conflictos existentes entre proveedores de redes de servicios de telecomunicaciones y propietarios de la infraestructura. Aplicación artículo 41 de la ley 1341 de 2009. Finalidad y competencia de la CRC. [\(SC222-2023; 04/09/2023\)](#)

ENTREMEZCLAMIENTO DE CAUSALES

- Mixtura hecha por el recurrente al proponer como cargo la violación indirecta de norma sustancial y argumentarlo como violación directa con aspectos normativos. ([SC232-2023; 01/09/2023](#))
- Primera y segunda de casación, por cuanto citando la violación directa de la norma sustancial, arguye la errada valoración en conjunto del material probatorio que debe ser discutido por la vía indirecta. ([SC205-2023; 27/09/2023](#))
- La demanda debe ser idónea desde el punto de vista formal. Tiene que expresar, con precisión y claridad -entre otras cosas, aquello que se pretenda. De no venir así presentada, al punto que sea arduo desentrañar lo que verdaderamente se quiere, será incapaz de propiciar la apertura del debate -resultando en su inadmisibilidad. ([SC312-2023; 29/09/2023](#))

ERROR DE DERECHO

- Se configura al desconocerse las reglas sobre aducción e incorporación de los elementos de prueba o frente al mérito demostrativo asignado por el legislador. Inexistencia de elementos que permitan identificar errores de apreciación en la prueba pericial valorada por el tribunal. Cumplimiento de las garantías de defensa y contradicción en el análisis de las pruebas aportadas al proceso. ([SC354-2023; 25/09/2023](#))
- Violación de medio. Infracción de norma sustancial en su interpretación o falta de aplicación. ([SC350-2023; 25/09/2023](#))
- Deber del recurrente de mencionar la norma sustancial que se vulneró. ([SC368-2023; 29/09/2023](#))

ERROR DE HECHO

- Únicamente tienen tal carácter los defectos en que incurre el sentenciador al valorar los medios de convicción que lo conducen, por una parte, a arribar a conclusiones fácticas notoria y ostensiblemente contraevidentes, por chocar abierta y frontalmente con la realidad que aflora de la demanda, de su contestación o de las pruebas; y, de otra, a errar en la selección de las normas materiales para la definición del conflicto. ([SC204-2023; 04/09/2023](#))
- Deber del censor de indicar la falla del juzgador en el análisis de un medio de prueba y la trascendencia que tuvo en el fallo. El casacionista debe probar que el Tribunal erro en la interpretación de los contratos. ([SC350-2023; 25/09/2023](#))
- En la valoración de la demanda. La indebida apreciación de la prueba debe ser evidente. Omisión del censor al realizar el cotejo entre lo que dedujo el fallador y lo que objetivamente se extrae de la prueba. ([SC368-2023; 29/09/2023](#))

ESTIPULACIÓN PARA OTRO

- Es ajena a la representación. Diferente a la estipulación por otro. Excepción al principio de relatividad de los contratos. [\(SC350-2023; 25/09/2023\)](#)

GARANTÍA

- Concepto. No se puede ver como una obligación sino un compromiso basado en la confianza. Si se incumple lo pactado se genera la terminación del contrato por decisión de la aseguradora. Garantía afirmativa y de conducta. Ratificación del riesgo asegurado. [\(SC232-2023; 01/09/2023\)](#)

INCONGRUENCIA

- Con motivo de casación por error de procedimiento. [\(SC354-2023; 25/09/2023\)](#)
- Objetiva y fáctica. La primera resuelve puntos ajenos al litigio o se deja de decidir sobre aspectos de la controversia y en la segunda, el fallo se apoya en hechos imaginados. La incongruencia de la sentencia no ocurre por variar la acción sustancial que rige el caso, sino por alterar los extremos o el objeto del litigio. [\(SC312-2023; 29/09/2023\)](#)

INCONSONANCIA

- *Ultra, extra y mínima petita*. La regla de la consonancia tiene por objeto resguardar los derechos de defensa y contradicción que integran el derecho fundamental al debido proceso, a través del establecimiento de límites al funcionario judicial en el ejercicio de su función de juzgamiento, orientados a impedir que las partes de un litigio sean sorprendidas con providencias que refieren a hechos, pretensiones o excepciones personales que no fueron alegados en la oportunidad legal. [\(SC253-2023; 01/09/2023\)](#)

INTERPRETACIÓN CONTRACTUAL

- Pautas del establecidas en el Código Civil. Intención de los obligados al incluir las cláusulas negócias. Consentimiento tácito. [\(SC368-2023; 29/09/2023\)](#)

LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA

- Definición. Integración del contradictorio. [\(SC328-2023; 21/09/2023\)](#)

MEDIO NUEVO

- Al enfocar la conducta desleal endilgada únicamente en el incremento sustancial de pactos de exclusividad en el canal *on premise* (donde el usuario puede consumir el producto dentro del establecimiento), hechos nuevos no alegados en las instancias del juicio. Aplicación inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 344 del Código General del Proceso. [\(SC205-2023; 27/09/2023\)](#)

MORA

- Del acreedor al recibir el inmueble hace imposible el cumplimiento de la obligación de entrega. Buena fe. Denegación del lucro cesante cuando se incumple el deber carga de colaboración. *Mora accipiendi. Mora solvendi.* ([SC368-2023; 29/09/2023](#))

NECESIDAD DE LA PRUEBA

- Corresponde a los momentos de petición o aportación de las pruebas, su decreto por parte del operador judicial, la práctica en la que intervienen tanto el juzgador como las partes, y, finalmente su valoración a cargo del funcionario judicial. Estudio de los principios de las pruebas. ([SC354-2023; 25/09/2023](#))

NEXO CAUSAL

- Entre la conducta culposa y el daño. Teoría de causalidad adecuada. Deber de la Fiduciaria de demostrar que si no hubiera desembolsado el dinero de forma irregular la suerte de los recursos hubiera sido la misma para romper el nexo causal. ([SC328-2023; 21/09/2023](#))

NORMA SUSTANCIAL

- Naturaleza. Definición. Se debe indicar cual y como se vulneró cuando se propone la violación directa o indirecta como causal de casación. Los artículos 1602,1603,1604,1608,1613,1614,1615 y 1616 del Código Civil, 822 del Código de Comercio y 11 de la Ley 1283 de 2009 no ostentan esta calidad. El numeral 2 del artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero ostenta esta calidad. ([SC328-2023; 21/09/2023](#))
- El numeral 2 del artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero no ostenta esta calidad. (Salvamento parcial de voto de la Magistrada Hilda González Neira a la SC328-2023) ([SC328-2023; 21/09/2023](#))
- Los artículos 1613, 1614 y 1615 del Código Civil y 16 la Ley 446 de 1998 no ostentan esta calidad. ([SC368-2023; 29/09/2023](#))

NULIDAD

- Requisitos para que se reconozca dentro del proceso. Cuando no se notifica a las partes. Principio de taxatividad. Litisconsorcio necesario impropio. ([SC328-2023; 21/09/2023](#))

NULIDAD POR COMPETENCIA

- Sólo se incurre en ella cuando un juez de segunda instancia resuelve la apelación formulada contra una sentencia dictada en un proceso de única instancia; o cuando el fallador de segundo grado no es el que la ley procesal tiene previsto para tal función. ([SC312-2023; 29/09/2023](#))

PRINCIPIO IURA NOVIT CURIA

- Deriva del ejercicio de calificación del derecho aplicable a un caso concreto que corresponde al juez en su tarea de administrar justicia. No puede derivarse inconsonancia de la actividad del juez cuando ejerce su labor de subsunción a partir de los hechos planteados por las partes. [\(SC312-2023; 29/09/2023\)](#)

PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIETARIAS

- Se hace necesario atacar el argumento a partir del cual se estableció el hito de la prescripción establecida en el artículo 235 de la Ley 222 de 1995. [\(SC312-2023; 29/09/2023\)](#)

PRUEBA DE OFICIO

- No da lugar a una modificación de la metodología aplicada por los peritos en su experticia, sino para la actualización de sus conclusiones y la realización de un estudio paralelo. Imposibilidad de abrir una nueva discusión respecto de aspectos superados en las instancias ordinarias. La interpretación de la fórmula con la que debe determinarse la variable CMMC debió desarrollarse en la etapa de contradicción de la prueba pericial, de acuerdo a los artículos 228 y 231 del Código General del Proceso. [\(SC347-2023; 29/09/2023\)](#)

PRUEBA DOCUMENTAL

- Mediante la cual se demuestra que los convenios en el canal *on premise* (donde el usuario puede consumir el producto dentro del establecimiento), han permitido que Bavaria mantenga su posición en distribución numérica y distribución ponderada en la «zona centro y Colombia», con crecimiento de no más del 2%, el cual es inferior a la distribución numérica de la recurrente. Irrelevancia de los pactos de exclusividad. [\(SC205-2023; 27/09/2023\)](#)

PRUEBA PERICIAL

- Requisitos para su inclusión en el trámite procesal. Aplicación de los artículos 227 y 228 del Código General del Proceso. La falta de manifestación de inconformidad de las resultas del dictamen pericial permite reconocer su aceptación. [\(SC354-2023; 25/09/2023\)](#)
- Para la determinación del quantum que debe pagarse a título de indemnización en lo relacionado con el uso de los «activos de terceros», en el campo de la transmisión del servicio público de energía eléctrica. Puntos de divergencia frente a las pruebas periciales: 1) determinación de los elementos probatorios necesarios para extraer objetivamente los elementos de la variable CMMC, para aplicar la fórmula de liquidación. 2) Extensión de la línea sobre la cual debe calcularse la remuneración. Ponderación de las dos

experticias a fin de determinar la valoración del daño, atendiendo los principios de reparación integral y equidad. Para efectos del quantum, se tendrá en cuenta solo la extensión del activo del tercero del que está haciendo uso el operador de red. [\(SC347-2023; 29/09/2023\)](#)

- Su dictamen oficioso le permite al juez obtener amplias potestades para ordenar que se amplíe o precise el objeto de la probanza técnica, pero, para ejercerlas, no necesita acudir a las herramientas de aclaración o complementación del dictamen, o la aportación de otras pruebas más elaborados a instancias de los litigantes. (Aclaración de voto del magistrado Luis Alonso Rico a la SC347-2032). [\(SC347-2023; 29/09/2023\)](#)

RECTIFICACIÓN DOCTRINARIA

- En tanto que los actos de competencia desleal de celebración de exclusividades, no recaen en un modelo profesional o de corte individualista en cabeza de los competidores, si no por el contrario bajo un modelo social que busca la tutela de los derechos del consumidor. Los parámetros de análisis respecto de la conducta desleal, deben corresponder a las condiciones del mercado establecido partiendo del beneficio a favor del consumidor, pero no a la capacidad económica o las características de los interesados en entrar en él. [\(SC205-2023; 27/09/2023\)](#)

REGULACIÓN DE PERJUICIOS

- Solicitud de liquidación de perjuicios impuestos en sentencia de forma abstracta. Indisponibilidad jurídica de recursos embargados. [\(SC204-2023; 04/09/2023\)](#)

RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- En contrato de compraventa. La acción de resolución de contratos exige que el incumplimiento del demandado verse sobre una prestación predefinida. Improcedente en cuanto no tiene que ver con una carga preexistente, determinada o determinable con antelación al inicio del juicio a partir de pautas legales o convencionales. Mala fe. Nulidad Relativa. [\(SC253-2023; 01/09/2023\)](#)

RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR

- Derivada del representante legal y administrador de la sociedad. Análisis de la incongruencia objetiva y fáctica. Estudio de los límites del administrador en ejercicio de sus funciones y su responsabilidad. Necesidad probatoria de la decisión del máximo órgano societario de iniciar la acción social de responsabilidad y su consecuente destitución. [\(SC312-2023; 29/09/2023\)](#)

RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR

- Derivada de vicios, fallas, daños y defectos atribuibles al proceso de construcción de bienes inmuebles. La falta de ataque de las pruebas en que se fundamentó la decisión del Tribunal torna improcedente los reparos por indebida valoración probatoria. [\(SC354-2023; 25/09/2023\)](#)

RESPONSABILIDAD DE ELECTRIFICADORA

- Pretensión indemnizatoria por la utilización continua de una línea primaria privada de conducción de energía eléctrica de propiedad del demandante y por levantar en terrenos ajenos otra secundaria. Formas en que deben ser remunerados los denominados «activos de terceros», en el campo de la transmisión del servicio público de energía eléctrica. Derecho de los propietarios de esos activos a obtener una remuneración por su uso a cargo de un operador de red -OR-. Derogatoria del numeral 9.3.1 de la Resolución CREG 070 de 1998 que establecía la remuneración al tercero mediante el pago de una «anualidad equivalente», quedando vigente la posibilidad de que las partes acuerden directamente la forma de remuneración de esos activos. Aplicación de la regla de la sana crítica en razón a las pruebas periciales presentadas. Sentencia sustitutiva respecto del quantum indemnizatorio. [\(SC347-2023; 29/09/2023\)](#)

SENTENCIA SUSTITUTIVA

- En proceso de responsabilidad civil contractual contra la fiduciaria en lo relativo a la condena de la aseguradora. [\(SC328-2023; 21/09/2023\)](#)

SOCIEDAD PATRIMONIAL

- Debate de su reconocimiento ante la coexistencia de sociedad o sociedades conyugales anteriores que hayan sido disueltas por lo menos un año antes de la en que se inició la unión marital de hecho. [\(SC311-2023; 27/09/2023\)](#)

TÉCNICA DE CASACIÓN

- Por vía general, el vicio que pretende remediar la causal tercera de casación no puede presentarse en una sentencia totalmente desestimatoria de las pretensiones, porque esa resolución se extiende cabalmente sobre todo lo pedido. Solo quedan exceptuadas las providencias que se fundan en razones por completo ajenas al marco fáctico del debate planteado por las partes. [\(SC253-2023; 01/09/2023\)](#)
- No casa como resultado de la falta de simetría del cargo. El recurrente combatió un planteamiento que el fallador *ad quem* no efectuó y, correlativamente, dejó de combatir los verdaderos fundamentos aducidos por esa autoridad para colegir la existencia del daño, como elemento estructural de la responsabilidad demandada. [\(SC204-2023; 04/09/2023\)](#)

- Nulidad. Violación directa e indirecta de la norma sustancial. Se deben mencionar las normas infringidas y la trascendencia de la vulneración frente al fallo. [\(SC328-2023; 21/09/2023\)](#)
- Recurso extraordinario que no puede verse como una tercera instancia ni decidir sobre medios nuevos. Causales determinadas taxativamente en la ley. Los cargos deben ser enfocados y claros. Violación directa e indirecta de la norma sustancial. Falla del casacionista al proponer los cargos bajo el entremezclamiento de errores. [\(SC350-2023; 25/09/2023\)](#)
- Falla de recurrente al presentar sus cargos de una manera desenfocada e incompletos. Error del censor al plantear hechos nuevos en sus argumentos. Falla del casacionista al presentar sus cargos como un alegato de instancia. [\(SC368-2023; 29/09/2023\)](#)

UNIÓN MARITAL DE HECHO

- Estudio de la exigencia temporal de los dos años para presumir la conformación de la sociedad patrimonial. Análisis del literal b del artículo 2° de la Ley 54 de 1990 modificado por el artículo 1° de la Ley 979 de 2005. [\(SC311-2023; 27/09/2023\)](#)

VIOLACIÓN DIRECTA DE LA NORMA SUSTANCIAL

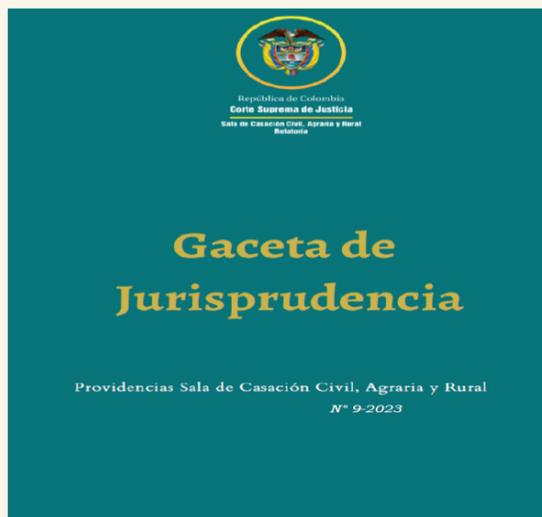
- Por aplicación indebida y falta de aplicación de Ley 1341 de 2009 y de la Resolución 4245 de 2013 relacionada por la CRC. Embate y argumentación inexistente por cuanto el juez de segunda instancia no hizo referencia a que en el trámite administrativo ante la Comisión Reguladora de Comunicaciones (CRC) contemplase la posibilidad de declarar por esta vía el enriquecimiento sin causa, tan solo se limitó al análisis del requisito axiológico de subsidiariedad de dicha acción. [\(SC222-2023; 04/09/2023\)](#)

VIOLACIÓN INDIRECTA DE LA NORMA SUSTANCIAL

- Violación indirecta por errores de hecho manifiestos y trascendentes en la apreciación de la demanda. Incompletitud y desenfoco de la censura. Intrascendencia de las acusaciones. Improcedencia en cuanto el fallo impugnado desestimó todas las pretensiones, y se basó en razones coherentes con los planteamientos de las partes, de modo que la inconsonancia no se presentó. [\(SC253-2023; 01/09/2023\)](#)
- Cargo desenfocado al mencionar error del Tribunal en tergiversar una pieza procesal que nunca se mencionó. [\(SC232-2023; 01/09/2023\)](#)
- Por error de hecho frente a la apreciación la Resolución 24329 de 2016 mediante la que se autoriza la adquisición societaria, el oficio 19-108051-009200-0000 de 26 de abril de 2021 que da cuenta del aumento de exclusiones, y del dictamen pericial allegado que muestra una mayor cantidad de cláusulas de exclusión existentes en dicho mercado. Pretermisión del juez al no analizar en su conjunto las pruebas mencionadas,

dando como resultado datos inferiores a la real cantidad de exclusividades acordadas por la empresa distribuidora. Cargos intrascendentes, pues si bien se evidencia el error de hecho, las exclusividades suscritas por Bavaria no superarían el 10% del mercado nacional, resultado insuficiente la restricción de acceso de sus competidores. [\(SC205-2023; 27/09/2023\)](#)

La descripción de los hechos de contexto para la resolución de cada caso, la identificación de las fuentes -normativas, jurisprudenciales y doctrinales- que dieron sustento a las providencias que se relacionan en el presente Boletín están disponibles en la [Gaceta de Jurisprudencia 09-2023](#):



*Relatoría Sala de Casación Civil, Agraria y Rural
Corte Suprema de Justicia de Colombia*